

INFORME SECRETARIAL: Manizales, veinticuatro (24) agosto de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2018-0144.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada no ha realizado las diligencias tendientes a la notificación de los vinculados MARÍA ASENETH VILLA OSPINA, JEAN CARLO LOAIZA VILLA y ANNGIE TATIANA LOAIZA VILLA.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto Sustanciación Nro. 497

Visto el informe secretarial que antecede se dispone requerir NUEVAMENTE a la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por SANDRO FABIÁN LOAIZA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", para que realice las diligencias tendientes a la notificación del auto admisorio de la demanda a los vinculados MARÍA ASENETH VILLA OSPINA, JEAN CARLO LOAIZA VILLA y ANNGIE TATIANA LOAIZA VILLA.

Se le concede un término de cinco (5) días para realice dichas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 117 de agosto 25 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA